

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 9, del Acta de la Sesión 5130-2002, celebrada el 28 de agosto del 2002, con fundamento en la recomendación del Departamento Monetario contenida en su oficio DM-377 del 14 de agosto del 2002, y

considerando:

Que el proyecto de ley “Reforma del Artículo 49 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Ley 7052”, Expediente 14.668, no contiene aspectos relacionados con la materia económica ni con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria,

dispuso:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen solicitado, por cuanto el proyecto “Reforma del Artículo 49 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Ley 7052”, no es de su competencia.